

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de diciembre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de marzo de dosmil veintitrés (2023).

Se tiene por devuelto el despacho comisorio No. 025 sin diligenciar debido a que no se identificó debidamente cada bien inmueble objeto de entrega a los causahabientes.

Líbrese nuevamente despacho comisorio con los anexos del caso, al señor Alcalde de Villavicencio, con facultad de subcomisionar a un Inspector de Policía de su jurisdicción, para efectos de la entrega a sus adjudicatarios de los siguientes bienes inmuebles:

1. De la Partida Quinta de la Partición. La posesión y mejoras de un inmueble situado en la manzana 38 C No. 21 del barrio El Estero de esta ciudad, hoy calle 13 No. 12-19/23, con cédula catastral No. 01-04-0796-0021-001.

2. De la Partida Décimo Séptima de la Partición. El derecho de posesión y mejoras sobre el lote de terreno urbano ubicado en el barrio El Estero de Villavicencio, de la manzana 30, denominados Lotes 10, Lote 11, Lote 12 y Lote 13.

3. De la Partida Sexta de la Partición. Posesión y mejoras sobre un inmueble junto con el lote de terreno, ubicado en la Carrera 4 No. 9 A 35/77, sector Terminal, actualmente con nomenclatura Carrera 5 No. 9 A 65 – 77, manzana AS, casa 5, sector Terminal de la actual nomenclatura urbana de Villavicencio, con cédula catastral 01 04 09 40 0019 001.

Lo anterior conforme a lo aclarado e informado por la apoderada de los herederos OLGA y SONIA GUTIERREZ LEON.

Téngase en cuenta que los bienes bajo administración de la secuestre ELVIRA URREA ya fueron entregados y además rindió cuentas de su administración (C03 Principal-031PDF). De las cuentas rendidas se les corre traslado a los herederos por el término de diez (10) días para los efectos legales (num. 2º e inc. final art. 50 C.G.P.).

Se tiene por debidamente entregados los bienes inmuebles a cargo del secuestro JOSE DAVID ROJAS CONTENTO, según acta de entrega arrimadas al expediente de fechas 5 y 12 de junio de 2022.

Se reitera al secuestre JOSE DAVID ROJAS CONTENTO la rendición de las cuentas comprobadas de la administración de los bienes bajo su cargo. Para lo cual cuenta con el término de diez (10) días. Ofíciase.

Previamente a atender la solicitud que eleva el abogado DANIEL VIZCAINO ROMERO, quien dice actuar dentro del proceso de radicación 2014-287 que se tramita en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, se le solicita aportar más datos que identifiquen el bien de matrícula inmobiliaria No. 230-116631, por cuanto revisado la relación de bienes inventariados en esta sucesión no aparece dicho bien inmueble. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02534304a20cf6a5ad2dba51b6623253b43dc1afa335d78b016f469cf6a7c32**

Documento generado en 07/03/2023 01:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>